

65.847/07. **Resolución de la Dirección general de Ferrocarriles de fecha 17 de octubre de 2007, fijando fecha para el levantamiento de Actas Previa a la Ocupación en el Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Proyecto del Ente Público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): «Proyecto constructivo de paso superior en el p.k. 55/668 para la supresión de los pasos a nivel de los pp.kk. 55/705 y 56/159 de la línea férrea Barcelona-Ripoll, en los términos municipales de Balenyà y El Brull (Barcelona)». Expediente: 052-ADIF/07, en el término municipal de Balenyà (Barcelona).**

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar para el día 20 de noviembre de 2007, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el Ayuntamiento de Balenyà, el Levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situado en el término municipal de Balenyà. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizara a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Balenyà, en el día y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados tal y como establece el artículo 3 de la L.E.F.

Madrid, 17 de octubre de 2007.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

65.848/07. **Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles de fecha 17 de octubre de 2007, fijando fecha para el levantamiento de Actas Previa a la Ocupación en el Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del Proyecto del Ente Público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF): «Proyecto constructivo de paso superior en el p.k. 58/111 y variante para la supresión del paso a nivel del p.k. 58/260 de la línea Férrea Barcelona-Massanets», en el término municipal de Malgrat de Mar (Barcelona). Expediente: 043-ADIF/06.**

Finalizado el plazo de Información Pública abierto a efectos de subsanar posibles errores que hubieran podido producirse en la relación de bienes, derechos y propietarios afectados por el expediente de referencia, esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa ha resuelto fijar para el día 22 de noviembre de 2007, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en el Ayuntamiento de Malgrat de Mar, el Levantamiento de las Actas Previa a la Ocupación de los bienes y derechos de necesaria utilización para las obras, situado en el término municipal de Malgrat de Mar. Independientemente de la citación de carácter personal, que se realizara a cada uno de los titulares de los bienes y derechos afectados, según lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se expondrán las relaciones completas de los mencionados propietarios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en dos periódicos de máxima difusión en la provincia. Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento de Malgrat de Mar, en el día y horas indicados, donde deberán comparecer los interesados con los documentos que acrediten tanto su identidad como la titularidad de los bienes y derechos expropiados tal y como establece el artículo 3 de la L.E.F.

Madrid, 17 de octubre de 2007.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

65.798/07. **Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se anuncia la modificación de los Estatutos de la «Asociación Nacional de Especialistas en Medicina Bovina de España» (Depósito número 4639).**

Ha sido admitida la modificación de los estatutos de la citada asociación, depositados en esta Dirección General, al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de libertad sindical («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto de 1985).

La solicitud de depósito de esta modificación fue formulada por D. José Manuel Benito Iglesias mediante escrito de fecha 4 de octubre de 2007 y se ha tramitado con el número de registro de entrada 106837-10001.

La asamblea general ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2007 adoptó por mayoría el acuerdo de modificar los artículos 15, 16 y 32 de los estatutos de esta asociación.

La certificación del Acta aparece suscrita por don José Manuel Benito Iglesias, en calidad de secretario, con el visto bueno del presidente, don José Pérez García.

Por lo que, se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en la calle Pío Baroja, 6; despacho 210. Madrid), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Madrid, 15 de octubre de 2007.—El Director General. P. D. (O.M.: 11-07-2006, B.O.E.: 13-07-2006), la Subdirectora General, María Antonia Diego Revuelta.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

67.044/07. **Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, la línea eléctrica aéreo-subterránea, a 220 kV, simple circuito, denominada «S.T. Alcobendas-Apoyo 22 de la Línea Fuencarral-San Sebastián de los Reyes-Tres Cantos 1», en los términos municipales de Alcobendas y San Sebastián de los Reyes, en la provincia de Madrid y se declara su utilidad pública.**

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de la instalación arriba citada.

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, no recibiendo alegaciones.

Resultando que con fecha 5 de julio de 2006, se remite separata del proyecto y se solicita informe al Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y a los efectos de las disposiciones adicio-

nales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo reguladora del contrato de concesión de obras públicas; se reitera la petición de informe con fecha 21 de agosto de 2006; recibiendo informe fechado el día 15 de septiembre de 2006, en el que se afirma que no afecta al desarrollo del municipio.

Resultando que con fecha 5 de julio de 2006, se remite separata del proyecto y se solicita informe al Ayuntamiento de Alcobendas en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas; recibiendo informe fechado el día 8 de agosto de 2006 en el que se afirma que el proyecto cuenta con la aprobación municipal. Remitida la contestación a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima, ésta muestra su conformidad.

Resultando que con fecha 5 de julio de 2006, se remite separata del proyecto solicitando informe a Telefónica de España, Sociedad Anónima Unipersonal, en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; con fecha 21 de agosto se reitera la petición de informe; recibiendo respuesta el día 22 de agosto de 2006 en la que se manifiesta que «no existe inconveniente técnico en el trazado y diseño del mismo» imponiendo condicionado técnico, el cual se remite a Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima; que responde el día 25 de octubre de 2006 mostrando aceptación y conformidad.

Resultando que con fecha 5 de julio de 2006, se remite separata del proyecto a ONO, solicitando informe en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; con fecha 21 de agosto de 2006 se reitera la petición, no recibiendo respuesta, por lo que se considera evacuado el informe en sentido favorable en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Resultando que con fecha 5 de julio de 2006, se remite separata del proyecto a «Gas Natural Distribución, S.D.G., Sociedad Anónima», solicitando informe en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; con fecha 21 de agosto de 2006 se reitera la petición, no recibiendo respuesta, por lo que se considera evacuado el informe en sentido favorable en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Resultando que con fecha 5 de julio de 2006, se remite separata del proyecto al Ministerio de Defensa, solicitando informe en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en los artículos 127, 131 y 146 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; con fecha 8 de agosto de 2006 se recibe informe del Ministerio de Defensa en el que se comunica que la línea eléctrica objeto del proyecto «no afecta a ninguna propiedad militar». Se remite la contestación a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», que responde el día 29 de septiembre de 2006 remitiendo plano catastral en el que se identifica la parcela cuya titularidad se considera que ostenta el Ministerio de Defensa. Dicha respuesta es trasladada con fecha 6 de octubre de 2006 al Ministerio de Defensa, no recibiendo respuesta de éste, por lo que se considera no presenta objeciones al proyecto.

Visto el informe favorable emitido por el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Visto el informe emitido por la comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada con fecha 20 de septiembre de 2007.

Resultando que la modificación de la línea solicitada, tiene por fin atender el crecimiento de la demanda y mejorar la calidad de suministro en la Comunidad de Madrid.

Resultando que la citada línea eléctrica se encuentra incluida en el documento denominado «Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2002-2011. Revisión 2005-2011» de marzo de 2006, aprobado por el Consejo de Ministros el 31 de marzo de 2006.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Capítulo II y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas.